

Chirla* (*Chamelea gallina*)

CÓDIGO FAO*: **SVE**

OTRAS DENOMINACIONES:

INGLÉS ^(a): Striped venus

FRANCÉS ^(a): Petite praire

ITALIANO ^(b): Vongole

PORTUGUÉS ^(c): Pé-de-burrinho

NOMBRE COMERCIAL EN LAS DISTINTAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (solo si es distinto al nombre comercial del Estado)*:

Baleares: Copinya o Escopinya mallorquina o Rossellona; **Cataluña**: Rossellona; **Valencia**: Rossellona.

* Según la resolución anual de la Secretaría General de Pesca por la que se publica el listado de denominaciones comerciales de especies pesqueras y de acuicultura admitidas en España.

Otras denominaciones según:

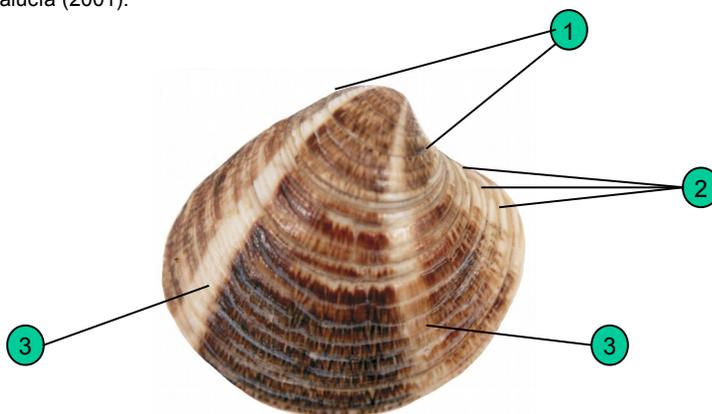
(a) Lista ASFIS de especies para los fines de estadísticas de pesca de la FAO.

(b) Reglamentos comunitarios.

(c) Reglamentación nacional.

DENOMINACIONES LOCALES POR LONJAS EN ANDALUCÍA**: conocida como **chirla** en el litoral andaluz. En la costa almeriense también recibe el nombre de **almeja** y en el litoral onubense es llamada **mechillón**.

** Según la publicación *Especies de Interés Pesquero en el Litoral de Andalucía* de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía (2001).



CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS***:

1. Concha ovalada subtriangular, con el extremo anterior más corto que el posterior.
2. 14-16 costillas concéntricas.
3. Bandas radiales pardas.

*** Según la publicación *Manual de identificación de especies pesqueras de interés comercial en Andalucía* de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía (2004).

TALLAS MÍNIMAS REGLAMENTARIAS****:

• BIOLÓGICA:

MEDITERRÁNEO:

• 25 mm (A, C, N) ^{(1) (2) (3)} – 22 mm (C) ⁽⁴⁾

ATLÁNTICO:

• 25 mm (A) ⁽¹⁾

• COMERCIAL: No regulada.

****NORMATIVA DE APLICACIÓN:

(1) Orden de 22 de febrero de 2018, por la que se establecen las tallas mínimas de captura y épocas de veda para los moluscos bivalvos y gasterópodos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 41, 27.02.18).

(2) Reglamento (UE) 2019/1241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019 sobre la conservación de los recursos pesqueros y la protección de los ecosistemas marinos con medidas técnicas (DO L 198, 25.7.2019).

(3) Real Decreto 560/1995, de 7 de abril, por el que se establece las tallas mínimas de determinadas especies pesqueras (BOE n.º 84, 08.04.95), modificado por Real Decreto 1615/2005, de 30 de diciembre (BOE 16, 19.01.2006).

(4) Reglamento Delegado (UE) 2020/3 de la Comisión de 28 de agosto de 2019, por el que se establece un plan de descartes para las chirlas (*Venus spp.*) en determinadas aguas territoriales italianas (DO L 2 de 6.1.2020).

FAMILIA: VENERIDAE

ORDEN: VENERIDA

MOLUSCOS BIVALVOS FTMB7